RESOLUCION Nº 0772

NEUQUEN, 31 OCT 2014

VISTO:

El Expediente OE Nº 5645-M-2014 y el Decreto Nº 0945, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 21/2014 tramitada para la CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE NEUQUEN (ETON) – PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS, con fecha de apertura prevista para el día 7 de Noviembre de 2014 a las 10:00 hs.;

Que con fecha 28 de Octubre del corriente, se recepcionó en la Dirección de Compras y Contrataciones, nota del Apoderado de la firma PARADA LINIERS S.A., mediante la cual solicita aclaración respecto a si el Aporte Municipal Compensatorio que aportará el Municipio al concesionario para el correcto funcionamiento del Estación Terminal de Ómnibus es a modo de subsidio y en tal caso no devenga carga tributaria alguna, o de dicho importe deberá deducirse y tributarse el IVA, Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias;

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados procede a dar respuesta a la consulta efectuada, la que se transcribe seguidamente: *"...el hecho de aportar un monto específico para acompañar el proceso de concesión y consolidación de la ecuación económica financiera, disminuyendo significativamente el déficit que hoy representa para la Municipalidad, y tratándose de la prestación de un servicio público que históricamente es acompañado por el estado Municipal, el mencionado aporte reviste el carácter de Subsidio, el que disminuirá conforme la propuesta que presente cada oferente.";*

Que es menester dictar la norma legal pertinente mediante la cual se apruebe la CIRCULAR Nº 1, que pasará a formar parte del Pliego licitatorio correspondiente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Circular Nº 1 mediante la cual se da respuesta a la consulta ---------- realizada por la firma PARADA LINIERS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nº 21/2014 "CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE NEUQUEN (ETON) – PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º) Por la Dirección de Compras y Contrataciones comunicar lo dispuesto en la ---------- presente a las firmas adquirentes del pliego licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nº 21/2014.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de ---------- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2001
Fecha 07 / 11 / 2014

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

CIRCULAR Nº 1

LICITACION PUBLICA Nº 21/2014

Consulta:
Respecto a si el Aporte Municipal Compensatorio que aportará el Municipio al concesionario para el correcto funcionamiento del Estación Terminal de Ómnibus es a modo de subsidio y en tal caso no devenga carga tributaria alguna, o de dicho importe deberá deducirse y tributarse el IVA, Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias

Respuesta:
"...el hecho de aportar un monto específico para acompañar el proceso de concesión y consolidación de la ecuación económica financiera, disminuyendo significativamente el déficit que hoy representa para la Municipalidad, y tratándose de la prestación de un servicio público que históricamente es acompañado por el estado Municipal, el mencionado aporte reviste el carácter de Subsidio, el que disminuirá conforme la propuesta que presente cada oferente."

-------- La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la compulsa citada precedentemente.----------

Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro: 31 de Octubre de 2014

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN